

Celulares, aires y televisores sin IVA: todos los detalles del nuevo Régimen Simplificado de Importación desde Tierra del Fuego

18/09/2025



El Gobierno anunció la creación del Régimen Simplificado de Importación de pequeños envíos desde Tierra del Fuego durante el mes de mayo, pero el mismo fue recién puesto en marcha el pasado 28 de agosto. En pocas palabras, el nuevo mecanismo permite a los usuarios adquirir productos exentos del cobro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y otras tasas internas. En este escenario –y antes de su aplicación– actores alcanzados por la medida aseguraron que, gracias al nuevo sistema, los artículos podrían reflejar valores hasta un 30% más bajos que antes de su puesta en práctica.

La medida se enmarca en la Ley N° 19.640, que creó un área especial de promoción económica con beneficios fiscales y aduaneros para la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Desde la implementación del nuevo mecanismo, al menos dos empresas abrieron al público sistemas de compra online para adquirir los productos inscriptos. En esta nota, repasamos el alcance del nuevo régimen y cómo funciona el proceso de compra de los artículos.

¿Qué es el Régimen Simplificado de Importación de pequeños envíos desde Tierra del Fuego?

El Régimen Simplificado de Importación desde Tierra del Fuego fue establecido por el Decreto 334/2025 –publicado en mayo– y entró finalmente en vigencia el pasado 28 de agosto. Según el texto oficial, el mismo abarca a “pequeños envíos de mercaderías originarias, producidas al amparo del Régimen Industrial creado por la Ley N° 19.640, por las empresas que hubieren adherido a la prórroga dispuesta por el Decreto N° 727 del 22 de octubre de 2021 y sus modificatorios, **destinado a personas humanas radicadas en el Territorio Nacional Continental definido como tal en los términos de la referida norma legal, únicamente para su uso y consumo particular, quedando prohibida su comercialización**”.

Cabe destacar que solo podrán ser comercializados aquellos artículos que cuenten con la certificación que demuestre que fueron producidos al amparo del régimen especial de la Ley N° 19.640. Este requisito se alinea con el procedimiento que fuera establecido en el Anexo XIV de la Resolución N° 4.712 de 1980 de la Administración Nacional de Aduanas. El objetivo final de las regulaciones **es asegurar que solo los productos genuinamente fabricados en el Área Aduanera Especial –con participación de la industria fueguina en la cadena de valor– se beneficien del régimen.**

En detalle, el nuevo mecanismo establece ciertas limitaciones para los compradores. Entre ellas, destaca un tope de **hasta 3 unidades por producto por año o bien hasta u\$s 3.000 (valor FOB) por envío.**

Tras el decreto, ARCA reglamentó la normativa a través de la Resolución General N° 5727, donde estableció que las compras que se efectúen al amparo del régimen “gozarán de las exenciones tributarias establecidas en la Ley N° 19.640, incluido el Impuesto al Valor Agregado”.

Las empresas que deseen participar del mecanismo deberán habilitar un **“sistema de venta online”** de acuerdo con los lineamientos establecidos. Dichos canales serán los únicos autorizados para ofrecer los productos dentro del régimen.

En este escenario, la Secretaría de Industria y Comercio –dependiente del Ministerio de Economía– fue designada como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 19.640, y es el organismo encargado de determinar “las mercaderías que podrán comercializarse bajo este régimen de importación”.

El régimen promocionado desde el Gobierno se enmarca en la prórroga establecida por el Decreto N° 727 del 22 de octubre de 2021, que extendió la vigencia del régimen industrial de Tierra del Fuego **hasta el 31 de diciembre del año 2038**. Por su parte, la **Resolución 286/25** detalla qué mercaderías están alcanzadas y los criterios de origen que deben cumplir, asegurando que solo productos genuinamente fabricados en la provincia puedan acceder al régimen.

Ante el anuncio, meses atrás, José Luis Alonso, CEO de Mirgor, aseguró que la medida tendrá un impacto favorable sobre los precios. **“El objetivo desde Mirgor es poder llegar a los consumidores con un esquema similar al del courier internacional, pero operado directamente desde Tierra del Fuego. De esta manera, los productos van a costar entre 20% y 30% menos respecto de los precios actuales, que ya son un 10%**

inferiores a los que había en febrero o marzo”, explicó en declaraciones radiales.

Desde el ámbito provincial, el gobernador **Gustavo Melella** reconoció que, aunque no comparte la medida en su totalidad, el régimen ofrece una oportunidad para mostrar la competitividad de los productos fueguinos: “A pesar de que yo no estoy para nada de acuerdo, creo que los industriales tienen la posibilidad de hacer que sea competitivo. Porque no es todo, son algunos de los productos. Insisto, ojalá, y en eso también estoy convencido, va a ayudar para que Tierra del Fuego le demuestre al resto del país que ese aire acondicionado, bien lo decía uno de los trabajadores, o el celular, **que acá sale con un precio determinado y después se vende el doble, para que compren más barato con la industria de Tierra del Fuego**”.

¿Cuáles son los beneficios impositivos?

Según detalla el artículo 4° de la Resolución General N° 5727/2025 de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), “las compras que se efectúen al amparo del régimen simplificado de importación de pequeños envíos creado por el Decreto N° 334/25 **gozarán de las exenciones tributarias establecidas en la Ley N° 19.640, incluido el Impuesto al Valor Agregado**”.

Además, el artículo 5° de la misma resolución explica que “las mercaderías adquiridas en el marco del régimen simplificado en trato se encuentran exceptuadas de la aplicación del régimen de identificación de mercaderías previsto en la Resolución General N° 5.581”.

El paso a paso para realizar

compras de productos sin IVA desde Tierra del Fuego

Desde el pasado jueves 28 de agosto, el Régimen Simplificado de Importación desde Tierra del Fuego **comenzó a ser efectivamente aplicado**. En este escenario, todas aquellas personas residentes en el territorio continental argentino pueden utilizar los canales de venta digital directa, **sin intermediarios, para acceder a los productos habilitados**.

A más de dos semanas de su implementación, por el momento solo dos fábricas fueguinas habilitaron sus tiendas online en el marco de esta norma: **Mirgor y Newsan**. Así, para realizar la compra, los usuarios deberán:

- Acceder a la plataforma web de las empresas habilitadas.
- Seleccionar la sección correspondiente para los productos inscriptos en el régimen.
- Elegir los artículos de interés y agregarlos al carrito.
- Cumplir con los requisitos fiscales: asegurarse de poseer clave y domicilio fiscal electrónico registrado ante ARCA.
- Realizar el pago: en el mismo también deberá abonarse el envío, cuyo valor dependerá de la distancia de entrega y el tamaño del producto.

Según el análisis de este medio, en las primeras semanas de aplicación, los productos publicados en el Régimen Simplificado de Importación de Tierra del Fuego presentan –con respecto al mismo artículo publicado en plataformas por fuera del régimen– **un descuento en torno al 15%**.

¿Cuáles son los medios de pago habilitados para el Régimen Simplificado

de Importación desde Tierra del Fuego?

Cada una de las empresas inscriptas en el régimen define sus propios métodos de pago. En este momento, Mirgor acepta únicamente pagos en dólares mediante tarjeta de débito asociada a una cuenta bancaria en esa moneda –con la consecuente Factura tipo E– y Newsan ofrece la posibilidad de pagar en pesos argentinos.

¿Cuál es el costo y el tiempo de envío de los productos?

Las empresas habilitadas hasta el momento detallan en sus respectivas webs que el usuario recibirá el producto en el domicilio indicado **entre 3 y 7 días hábiles** posteriores a la compra. Se puede comprar desde cualquier parte del territorio nacional, excepto Tierra del Fuego.

Por otra parte, el costo del envío es a cargo del comprador y varía según el destino y tipo de producto. Por ejemplo, el valor para la entrega de un celular en la Ciudad de Buenos Aires es de \$40.000, aproximadamente.

Una vez recibido el producto, el cliente contará con un plazo de hasta **10 días corridos para solicitar un cambio o devolución**, conforme lo establecido por la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor.

¿Qué productos se pueden comprar bajo el Régimen Simplificado de Importación desde Tierra del Fuego?

El Gobierno detalló el listado de los productos permitidos en el nuevo régimen a través del Anexo I de la Resolución 286/2025 de la Secretaría de Industria y Comercio. La misma refleja un total de **39 productos diferentes habilitados**. Entre

los más destacados se encuentran:

- Aire acondicionado
- Cámaras fotográficas digitales
- Celulares
- Lavarropas
- Monitores
- Notebooks y netbooks
- Televisores
- Tablets
- Videocámaras

Cabe destacar que, por el momento, únicamente dos empresas comenzaron a vender efectivamente sus productos en el marco del Régimen Simplificado. En la actualidad, los portales web de venta de estas compañías ofrecen televisores, celulares, monitores, equipos de sonido y aires acondicionados.

¿Qué trámite debo hacer para comprar los productos a través del Régimen Simplificado de Importación desde Tierra del Fuego?

Según el marco legal vigente, **el comprador no requiere hacer ningún trámite previo ante ARCA**. Los productos adquiridos de manera online son enviados directamente al domicilio indicado en la orden de compra. Tampoco se requiere realizar diligencias adicionales ante la Aduana o afrontar cargos extras al momento de la entrega.

Cabe destacar que, según la regulación, es la empresa vendedora la que se encarga de toda la operatoria aduanera, ya que se trata de una exportación simplificada desde el Área Aduanera Especial (AAE) hacia el Territorio Continental Nacional (TCN).

La facturación de la compra quedará en manos de cada empresa. En ese sentido, por el momento Mirgor solo permite hacer compras en dólares, **por lo que al momento de la compra se emitirá la correspondiente Factura E.**

Por último, la **Resolución General N° 5727/2025 de ARCA** advierte que, posteriormente a las ventas, la Aduana podrá **“realizar fiscalizaciones para verificar que se haya cumplido el cupo anual por destinatario,** que los productos tengan origen fueguino y estén correctamente declarados y, por último, que no exista comercialización indebida de los productos adquiridos”.

En caso de que durante estos chequeos se encontraran mercaderías vendidas que no hayan obtenido la acreditación de origen pertinente y debidamente comunicada por la Comisión para el Área Aduanera Especial (CAAE), **el servicio aduanero «procederá a realizar los cargos por tributos correspondientes»,** detalla el apartado oficial del régimen en la web del ARCA.

Fuente: **Ámbito Financiero.**